

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RCE
DEMANDANTE	CARLOS FELIPE ECHEVERRI CARDONA
DEMANDADO	EL TESORO PARQUE COMERCIAL Y OTROS
RADICADO	2019-00270
ASUNTO	ADICIONA AUTO

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede por el apoderado judicial de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y por ajustarse a lo establecido en el Inc. 3 del Art. 287 del CGP; se ordena adicionar el acápite 7.2 del proveído de fecha 28 de junio de 2021, que fijó fecha de audiencia y decretó pruebas, en el sentido de indicar que, en el evento de no conciliar, el apoderado judicial de la convocada en garantía en cuestión, también podrá realizar el interrogatorio de parte a los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., PARQUE COMERCIAL EL TESORO, ASEO Y SOSTENIMIENTO S.A.S., y el señor CRISTIAN ASNEY GARCÍA GUERRA, conforme lo solicitó al momento de dar respuesta al llamamiento en garantía formulado en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5242417b8e80a04e3aed1aed77188b49b8d737315023f80349172146424907**
Documento generado en 12/07/2021 12:19:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>